



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Concejo N°038-2023-MDS

Sarín, 24 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 009-2023-MDS, de fecha 24 de mayo del 2023, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el CCONNA (Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes) del Distrito de Sarín, solicitado por la Responsable de la Defensoría Municipal del Niños, Niñas y Adolescentes-DEMUNA, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos en materia que les son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de la ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellos constituyen;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N°355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N°617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el Reglamento Interno del mismo.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los nueve (09) y diecisiete (17) años. Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional así como autoridades locales (*Municipios Distritales* y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe N°016-2023-DEMUNA-MDS/AICE de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable de la DEMUNA, solicita aprobar la ordenanza municipal que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sarín mediante sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°052-2023-MDS-SSDEH/AREM de fecha 03 de mayo del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, alcanza el informe de la responsable de DEMUNA, solicitando su elevación a sesión de Concejo.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°038-2023-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-MDS de fecha 24 de mayo de 2023, se da cuenta sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el CCONNA (Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes) del Distrito de Sarín, solicitado por la Responsable de la Defensoría Municipal del Niños, Niñas y Adolescentes-DEMUNA, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la ordenanza que crea el CONNA.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARÍN, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984





Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



F. 08

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Sarín, 03 mayo del 2023
Exp. N° 1291
Folios: 08 Hora: 16:17 pm
Firma: A

INFORME N° 052-2023-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

MG ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

ASUNTO : HACE LLEGAR INFORME DE RESPONSABLE DE DEMUNA, DONDE SOLICITA APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CCONNA, MEDIANTE SESION DE CONCEJO.

REF. : INFORME N° 016-2023-DEMUNA-MDS/AICE

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente; así mismo, para hacerle llegar documento de la referencia, donde la Abog. Amanda I. Contreras Escobedo, responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y adolescente - DEMUNA, solicita aprobar Ordenanza Municipal, la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Sarín, mediante Sesión de Concejo.

Desde ya agradezco la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta deferencia y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Rosell Encio Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
04 MAYO 2023
Hora: 10:31 Folios: 08
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEÍDO
Sarín 04 de 05 del 2023
Pase a: Secretaria General
Para: Encion y Maqui
Firma:

Sesión de Concejo 009

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





INFORME N° 016 -2023-DEMUNA-MDS/AICE.

A : AUREO ROSELI ENCO MAQUI

Sub Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

DE : ABOG. AMANDA I. CONTRERAS ESCOBEDO

Responsable de DEMUNA

ASUNTO: SOLICITO APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARIN, MENDIANTE SESIÓN DE CONCEJO

FECHA : Sarín, 03 de mayo del 20223

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y a la vez **informar los siguiente:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como en su artículo 4°, dispone que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el reglamento interno del mismo. Es por ello, que es necesario la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito de Sarín, con la finalidad de lograr que sus iniciativas y aportes puedan ser canalizadas en la gestión pública, para favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del distrito de sarín.

Por lo expuesto, como responsable de la División de DEMUNA – Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, **solicitó la aprobación de la ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARIN, mediante sesión de concejo.**





06

Se adjunta:

- Proyecto de ordenanza, con la finalidad de avanzar con lo solicitado.

Agradezco desde ya la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi alta estima.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Sarín

.....
Amanda I. Contreras Escobedo
Responsable de DEMUNA



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° ____ - ____ /MD ____ - ____

Sarín, 03 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, en sesión ordinaria de fecha xxxxxx y/o tramitado el expediente administrativo que contiene el Informe **INFORME N° 016 -2023-DEMUNA-MDS/AICE**, mediante el cual la responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) solicita se emita la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, así como también la Resolución de Alcaldía que reconozca a los integrantes del mismo.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales *“Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...).”*;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, el Principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, en su artículo 1° aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de ley mediante Ley N° 30362, aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y las Adolescencia – PNAIA 2012-2021, que establece como estrategias de implementación, entre otras, en los gobiernos locales, un sistema de registro de organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes, y de coordinar acciones con los gobiernos locales para implementar Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA; y con Resolución Ministerial N°355-2009-MIMDES y su modificatoria Resolución Ministerial N°



617-2010-MIMDES, se aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su reglamento interno;

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicitan la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° __ - __, de fecha __ de ____ del ____, del Concejo Municipal de _____ en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Artículo Primero. - Aprobar la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sarín, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por las mismas niñas, niños y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucre e interesa.

Artículo Segundo. - El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Sarín, estará constituida por doce (12) niñas, niños y adolescentes, representante de organizaciones y/o grupos de niños, niñas y adolescentes de edades oscilan entre diez (10) y diecisiete (17) años de edad.

Artículo Tercero. - El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Sarín, se crea con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo, que represente el pensamiento de las niñas, niños y del adolescente de los diferentes sectores del distrito y que generen propuestas, ideas o soluciones que orienten al desarrollo de todo el Distrito de Sarín.

Artículo Cuarto. - Las Funciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, son las siguientes:

- a) Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de infancia y adolescencia ante la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- b) Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre infancia y adolescencia.
- c) Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinentes, a través de una Declaración ante la Alcaldía y el Concejo Municipal; quienes lo trasladarán a la instancia competente.



- d) Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- e) Representar a las niñas, niños y adolescentes del Distrito ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales cuando sean requeridos, para abordar temas sobre infancia y adolescencia;
- f) Ser voceros ante el resto de la población de niños, niñas y adolescentes.

Artículo Quinto. - El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- o La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado.
- o El Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por:
 - Coordinador/a General.
 - Sub Coordinador.
 - Secretario/a de actas.
 - Secretario/a de Organización

Artículo Sexto. - Designar a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y/o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital, para el cumplimiento de sus funciones;

Artículo Séptimo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Desarrollo Humano y/o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo. - La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Noveno. - ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y/o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la elaboración del Reglamento para la elección de los integrantes del CCONNA, dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la presente ordenanza, el mismo que será aprobado con Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. - Aprobado el Reglamento, la Municipalidad Distrital de Sarín se convocará a elecciones del CCONNA – SARIN.



Segunda. - Derogar, todas las disposiciones y normas municipales que se opongan a la presente



POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE